

ORD. N°: 1537 ✓

**ANT.:** -Solicitud de Informe Previo de Radiodifusora Evangelista Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-030 de Pudahuel, a Centro Cultural Radiofónico de Pudahuel.  
Rol N° ILP 0055-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 20 OCT. 2010**

**DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

**A : SR. CARLOS ENRIQUE ESPINOZA NAVARRO  
PRESIDENTE DE RADIODIFUSORA EVANGELISTA LIMITADA  
AVENIDA AEROPUERTO N° 545 – ESTACIÓN CENTRAL  
SANTIAGO**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-030, otorgada para la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, de la que es titular su representada, a la organización comunitaria funcional Centro Cultural Radiofónico de Pudahuel., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 18 de octubre en

curso, cuya copia se adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito, con la prevención que señala el informe que se acompaña informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, en el caso de ser dispuesta por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,



*fi fh*

**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

Abogado FNE  
Sr. Carlos Smith Quezada  
Fono: 7535623